



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA
RADICACIÓN : 2018-00341

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de febrero de 2019. En la fecha paso el presente proceso al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

De la excepción previa propuesta por la parte demandada, **CÓRRASE** traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones propuestas, de conformidad con el numeral 1° del art. 101 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma obra.

NOTÍFIQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>19</u> del <u>06 MAR 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
República de Colombia **VILLAVICENCIO - META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA
RADICACIÓN : 2018-00341

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de febrero de 2019. En la fecha paso el presente proceso al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Previo a decidir el Despacho respecto de la solicitud de medida cautelar realizada por la apoderada de la parte actora en memorial visto a folio 14, se requiere a la togada para que indique en que oficina de instrumentos públicos se encuentran registrados los bienes inmuebles que pretende sean objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE,


MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>17</u> del <u>06 MAR 2019</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA
RADICACIÓN : 2018-00341

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de febrero de 2019. En la fecha paso el presente proceso al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

- I. Teniendo en cuenta el memorial y el registro civil de nacimiento aportados, obrantes a folios 99 al 105, se RECONOCE al señor DAVID FELIPE PEÑA VILLALOBOS como heredero del causante señor JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- II. No se tiene en cuenta la publicación del emplazamiento efectuado en el periódico La República obrante a folio 94, toda vez que no se indicó de forma completa el número del radicado del proceso, y la fecha del auto por medio del cual se declara abierto el presente juicio de sucesión es incorrecta, por cuanto la fecha es 19 de octubre de 2018 y no 16 de octubre como se estipuló en la publicación; así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, debe la parte actora rehacer la publicación.
- III. De acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, vista a folio 96, ofíciase a la PROMOTORA INMOBILIARIA, solicitando informe con destino a este proceso, qué bienes fueron adquiridos por el señor JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA, con cédula de ciudadanía No. 3.283.949. Se previene a la parte demandante para que diligencie el oficio respectivo.
- IV. Una vez se tramite la excepción previa propuesta por la parte demandada, se pronunciara el Despacho respecto al escrito presentado por la apoderada judicial Dra. Paula Alejandra Palacios Aguilar, obrante a folios 90 al 92.

NOTÍFIQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 19
del 06 MAR 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

NB